



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Febrero Seis (06) de dos mil veintitrés 2023

Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00206 00
Demandante	Linda Stefanny Álzate Flórez
Demandado:	Laura Rosa Echeverry de Arias y Herederos Indeterminados del Causante Otoniel Arias Echeverry
Auto:	91

CONSIDERACIONES

Vencido como se encuentra el termino concedido para la contestacion de la demanda al Curador Adlitem, de los Herederos determinados del causante Arias Echeverry, y como quiera que se dio contestacion a la misma dentro del termino de ley, se tendra por contestada la demanda.

Ahora bien, seria del caso, decretar las pruebas que en derecho correspondan y fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del 372 y 373 del CGP, no obstante observa la judciatura que dentro del presente sumario no existe oposion alguna por parte de la demanda LAURA ROSA, quien acepta los hechos de la misma y se allana a las pretensiones aquí instadas y en cuanto al los herederos indeterminados tampoco existe oposicion especifica a las pretensiones, solo se indica que se atienen a lo aquí probado, de ahí que se dara aplicación 386 numeral 3 *“no será necesaria la practica de prueba cientifica cuando el demandado no se ponga a las ptensiones...”* y numeral 4 literal a) *Cuando el demandado no se oponga a las pretensiones en el término legal”*

Por lo anterior, se pasara el presente proceso a despacho para dictar sentencia de plano.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca.

RESUELVE:

UNICO: PASAR A DESPACHO el expediente previa ejecutoria de esta providencia para proferir la sentencia que en derecho corresponda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
NOTIFÍQUESE**

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de
Familia
Cartago - Valle

La providencia anterior se notifica por
Estado número 022

Febrero Siete (07) de dos mil veintitrés
2023

**LUIS EDUARDO ARAGON
JARAMILLO**
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d8a0ed5660cb8f76ceae8f8a920585ef17b20b4def942f3fc321385cd591ff**

Documento generado en 06/02/2023 05:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>